



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA I.E. PUBLICA "FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE"

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación que suscriben de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC N° 2014556109, representado por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, identificado con DNI N° 07919052, debidamente autorizado con Resolución N° 0111-2015 - AUT- UNCP, que en adelante se le denominará UNCP. La Facultad de Trabajo Social representada por su Decano, Ricardo Walter Soto Sulca, identificado con DNI N° 19822201, debidamente autorizado con Resolución N° 0293-CU-2016, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **LA FACULTAD**.

Y de otra parte, la **I.E. PUBLICA "FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE"** representado por la Directora Mg. Angélica Alicia Suarez Cárdenas identificada con DNI N° 20405973 fijando su domicilio legal en Av. Francisco Irazola s/n, Distrito de Santa Rosa de Ocopa y Provincia de Concepción, Región Junín que en adelante se denominará **LA I.E. PUBLICA "FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE"**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La UNCP es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

La FACULTAD es una organización de formación académica y profesional, tiene como **misión**: "carrera profesional acreditada de la UNCP, formamos profesionales con competencias humanas, científicas y tecnológicas con el aseguramiento de la calidad y mejora continua orientado al logro del bienestar social"; La **visión**: "Al 2021, la carrera profesional de Trabajo Social reacreditada, referente nacional e internacional en la formación profesional, investigación y la responsabilidad social con profesionales protagonistas del cambio".

La I.E. PUBLICA "FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE", es una Institución estatal, sujetándose su gestión y presupuesto a la normativa que anualmente establece la Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP (Ministerio Economía y Finanzas) y la Orden Franciscana de Menores que velan por la administración y la pastoral educativa.

### CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP
- Reglamento de prácticas Pre-profesionales de la FATS
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- c. **LA PRÁCTICA III** corresponde a los alumnos del IX semestre académico con una duración de 40 horas semanales. El propósito de la práctica Pre- profesional es que el estudiante desarrolle competencias para la ejecución de proyectos.
  - d. **LA PRÁCTICA IV** corresponde a los alumnos del X semestre académico con una duración mínima de 40 horas semanales. El propósito de la práctica es formar en el estudiante competencias para el monitoreo y evaluación de programas y proyectos.
6. Los estudiantes desarrollaran y aplicaran correctamente el proceso metodológico y técnico necesario, demostrando objetividad y responsabilidad.
  7. En caso de incumplimiento de los objetivos de las prácticas, de comportamiento anti ético del estudiante, se procederá aplicar el reglamento de prácticas y el Estatuto de la Universidad, previa información de los responsables.
  8. La **FACULTAD** garantizara la entrega de informe de prácticas pre-profesionales al término de cada semestre académico.
  9. **Proyección social;** Desarrollar proyectos de trascendencia con enfoque de responsabilidad social, cuya duración mínima es de un año.
  10. Promover el desarrollo de Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes
  11. Comunicara al personal profesional de **“LA I.E. PÚBLICA “FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE”**, eventos científicos y culturales como Simposios, Congresos, Seminarios y otros, organizados por **LA FACULTAD**.



### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA “FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE”:

1. Otorgará facilidades a los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social que requiera, en sus diversas instalaciones.
  2. Brindará a través de sus trabajadores, la orientación profesional necesaria a los estudiantes, desplegando y cumpliendo así con la función y labor formativa.
  3. **LA I.E. PÚBLICA “FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE”** “se compromete a facilitar al estudiante los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.
  4. Facilitará los medios para realizar las visitas domiciliarias y/o tramites a desarrollarse.
  5. Certificará a los profesionales y alumnos de las labores desarrolladas, así como expedirá sendas resoluciones de reconocimiento y agradecimiento, en labores que coadyuven al objetivo del presente convenio entre ambas partes.
- Reconocerá un estipendio para cada estudiante que fuera a la institución por pasajes así mismo ofrece otorgar alimentación diaria.

### CLÁUSULA QUINTA: Financiamiento

El financiamiento de los costos que ocasionará el convenio serán cubiertos por las partes de acuerdo a las responsabilidades, que establece el convenio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuentan ambas instituciones.

### CLÁUSULA SEXTA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de Tres (3) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

